



ALCALDIA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO 0453 DE 2022

(08 NOV 2022,)

POR EL CUAL SE DECLARA EL DÍA JUEVES 17 DE NOVIEMBRE DE 2022, COMO DÍA SIN CARRO Y SIN MOTO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO.

EL ALCALDE DE PASTO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y las Leyes 136 de 1994, 336 de 1996, 769 de 2002 y 1383 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 2 de la Constitución Política, "Las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades...".

Que el artículo 24 de nuestra Carta Constitucional preceptúa que, "Todo colombiano, con las limitaciones que establece la ley, tiene derecho a circular libremente por el Territorio Nacional", estando sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantizar la seguridad y comodidad de los habitantes, tal como lo establece la ley 769 de 2002, y en igual sentido el artículo 79 ibidem, preceptúa que "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano...", y señala como deber del Estado "... proteger la diversidad e integridad del ambiente".

Que el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, consagra como funciones del Municipio, contribuir al desarrollo económico, social y ambiental del ente territorial y de la Región, promoviendo alianzas con otras entidades, así como "... velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la Ley".

Que el artículo 142 de la Ley 136 de 1994, establece que "Los alcaldes, los concejales, los ediles, los Personeros, los Contralores, las Instituciones de Educación, los medios de comunicación, los partidos políticos, y las organizaciones sociales..." tienen como deber la creación de programas permanentes para el conocimiento, la promoción y protección, entre otros, del medio ambiente.

Que los artículos 3, 6 y 119 de la Ley 769 de 2002, establecen que son autoridades de tránsito entre otros, los Alcaldes Municipales, quienes se encuentran facultados para adoptar las "... medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas ..." dentro de su jurisdicción; como también para "... ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos".

Que las medidas de restricción de circulación de automotores (carros y motos) decretadas en años anteriores, han tenido favorable y positiva aceptación entre la comunidad a nivel nacional, obteniendo la Alcaldía Municipal Pasto y su dependencia la Secretaría de Tránsito y Transporte, el apoyo institucional y social tanto del sector público como del privado.

Que las medidas restrictivas tienen por objeto disminuir los niveles de contaminación ambiental y auditiva, así como organizar y reordenar el tránsito, con el fin de lograr una movilidad segura para el peatón, la protección de la vida humana, de los animales y bienes; y así mismo verificar y estudiar la



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO 0453 DE 2022

(08 NOV 2022,)

POR EL CUAL SE DECLARA EL DÍA JUEVES 17 DE NOVIEMBRE DE 2022, COMO DÍA SIN CARRO Y SIN MOTO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO.

efectividad, oportunidad y eficiencia del transporte público colectivo e individual que se presta a la comunidad.

Que este tipo de iniciativas promueven la práctica de actividad física y de movilidad sostenible, que inciden positivamente en la salud física y mental de la ciudadanía, así como en la mejora de la calidad del aire y en la disminución de la contaminación ambiental de la ciudad.

Por ello, la Administración Municipal atendiendo a la invitación realizada por el Ministerio de Transporte, en el marco de la Semana Nacional por la Movilidad, que se llevara a cabo entre los días 13 al 20 de noviembre del presente año en todo el Territorio Nacional, la cual se ha venido liderando y organizando con el apoyo de los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Salud y Protección Social, así como el Departamento Nacional de Planeación; adelantará actividades tendientes a potenciar la caminata para estilos de vida saludables del ciudadano, resignificar el espacio público, reivindicar al peatón como principal autor de la movilidad, garantizar la utilización de diferentes medios alternativos de transporte, además de actividades que promuevan el cuidado y preservación del medio ambiente.

En mérito de lo expuesto, la Administración Municipal

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR el día **JUEVES**, diecisiete (17) de noviembre de 2022, como día sin carro y sin motocicleta en la ciudad de San Juan de Pasto, dentro del horario comprendido entre las **OCHO DE LA MAÑANA (08:00 a.m.) Y LAS SEIS DE LA NOCHE (6:00 p.m.)**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXCEPCIONES: Se exceptúan de la aplicación de la restricción de que trata el ARTÍCULO PRIMERO, del presente acto administrativo, los vehículos automotores que estén destinados a los siguientes servicios o actividades, **siempre que su conductor y ocupantes se encuentren debidamente identificados y en ejercicio de sus funciones, actividades, laborales o en desarrollo de su objeto contractual**, tal como se detalla a continuación:

1. Transporte personal de servicios de salud y/o suministros farmacéuticos y médicos, transporte de residuos sanitarios y hospitalarios y vehículos destinados al mantenimiento de infraestructura y dotación hospitalaria.
2. Vehículos al servicio de centros hospitalarios de urgencia y aquellos destinados a la atención médica domiciliaria, debidamente identificados.
3. Transporte público colectivo, individual de pasajeros con radio de acción municipal (taxis), especial, mixto y de pasajeros por carretera.
4. Transporte de alimentos perecederos, alimentos preparados y/o medicamentos.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

0453

DECRETO DE 2022

(08 NOV 2022,)

POR EL CUAL SE DECLARA EL DÍA JUEVES 17 DE NOVIEMBRE DE 2022, COMO DÍA SIN CARRO Y SIN MOTO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO.

5. Transporte de personas con limitaciones de salud y los vehículos diseñados, contruidos o destinados exclusivamente para el transporte de personas en situación de discapacidad.
6. Vehículos oficiales de la Policía Nacional, Fuerzas Militares, Fiscalía General de la Nación, Cuerpo Técnico de Investigación, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC y Personerías Municipales.
7. Vehículos oficiales de las autoridades de Tránsito y Transporte, así como la Dirección Administrativa de Espacio Público.
8. Los vehículos de los organismos de socorro: Cruz Roja, Cuerpo de Bomberos, Defensa Civil y de entidades u organismos no gubernamentales que realicen atención a víctimas.
9. Vehículos de los organismos regionales y locales de prevención y atención de emergencias y desastres, DPAED, Dirección para la de Gestión del Riesgo de Desastres DGRD.
10. Vehículos operativos de las empresas de servicios públicos y privados domiciliarios que posean logotipos de la empresa pintados o adheridos en la carrocería y sólo cuando se movilicen en desarrollo de actividades propias de su profesión u oficio.
11. Vehículos de medios de comunicación y que posean logotipos de la empresa pintados o adheridos en la carrocería y sólo cuando se movilicen en desarrollo de actividades propias de su profesión u oficio.
12. Vehículos de servicio con escolta a funcionarios del orden Nacional, Departamental y Municipal, debidamente identificados.
13. Vehículos de supervisores de seguridad privada debidamente identificados con los respectivos emblemas en la carrocería y solo cuando se encuentren en ejercicio de sus funciones.
14. Vehículos al servicio de centros veterinarios de urgencia.
15. Vehículos de correspondencia que tengan los logotipos de la empresa pintados o adheridos en la carrocería y sólo cuando se movilicen en desarrollo de actividades propias de su profesión u oficio.
16. Vehículos particulares, oficiales y públicos cuyo motor sea impulsado por gas natural, energía eléctrica e híbridos (gas y gasolina, gasolina y energía eléctrica, diésel y gas natural, diésel y energía eléctrica).
17. Carrozas o coches fúnebres, no se incluye dentro de la medida al cortejo fúnebre.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Los vehículos que ingresan de otros Municipios no se exceptúan de la presente medida, deberán ser estacionados en parqueaderos ubicados a los accesos del casco urbano de la ciudad.

ARTÍCULO TERCERO. - El incumplimiento o inobservancia a las restricciones establecidas en el presente Decreto serán sancionadas por la autoridad de tránsito, de conformidad con las disposiciones contempladas en el artículo 21 de la Ley 1383 de 2010, código de infracción C14, sin perjuicio de las demás



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO 0453 DE 2022

(08 NOV 2022,)

POR EL CUAL SE DECLARA EL DÍA JUEVES 17 DE NOVIEMBRE DE 2022, COMO DÍA SIN CARRO Y SIN MOTO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO.

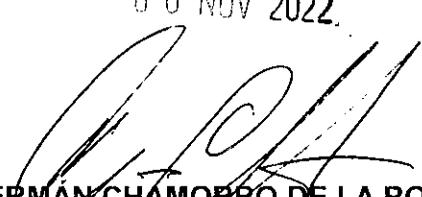
sanciones que determine la Ley.

- ARTICULO CUARTO. -** Ordenar a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal en cooperación con la fuerza pública, la vigilancia y control de las disposiciones tomadas a través del presente acto administrativo.
- ARTÍCULO QUINTO. -** Ordenar a la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía de Pasto, la publicación y difusión del presente acto para conocimiento de la comunidad en general.
- ARTÍCULO SEXTO. -** El presente acto rige a partir de la fecha de su publicación y tiene vigencia durante el día diecisiete (17) de noviembre de 2022, estipulado dentro del artículo PRIMERO del presente acto administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

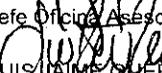
08 NOV 2022

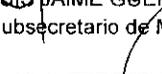
Dado en san Juan de Pasto, a los

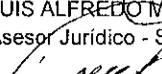

GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA.
Alcalde Municipal de Pasto.


JAVIER HERNANDO RECALDE MARTINEZ
Secretario de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto

Aprobó: 
ANGELLA PATRICIA PANTOJA MORENO
Jefe Oficina Asesoría Jurídica – Despacho del Alcalde.


LUIS JAIME GUERRERO RUALES
Subsecretario de Movilidad - STTM

Revisó: 
LUIS ALFREDO MARTÍNEZ ACOSTA
Asesor Jurídico - STTM

Proyectó: 
DANNY ANDRÉS RODRÍGUEZ T.
Abogado contratista - Subsecretaria de Movilidad - STTM.